

La democracia y sus condiciones

Michelangelo Bovero

1. *¿A qué juego jugamos?*

«Democracia» es una de las palabras que más han padecido una situación inflacionaria en el lenguaje común, a tal grado que corre el riesgo de convertirse — si es que no lo ha hecho ya — en una palabra vacía. Corre el riesgo de perder cualquier significado compartido. Es por eso, yo creo, que en los últimos años varios estudiosos estamos intentando, desde distintas perspectivas, de restaurar el significado de la palabra «democracia»; es decir, reconstruir el *concepto* de democracia. Por mi parte, pretendo presentar en síntesis una propuesta teórica cuyo objetivo inicial y esencial es el de redefinir un concepto de democracia plausible y aceptable, que sea acorde con los usos prevalentes de la palabra a lo largo de la historia de la cultura occidental.

Sugiero proceder en esa tarea por medio de aproximaciones sucesivas. La palabra «democracia» indica, como dirían tal vez los lógicos, un «mundo (social) posible», es decir, una de las configuraciones que puede asumir la organización de la convivencia colectiva. Con mayor precisión, «democracia» indica, ante todo y esencialmente, una «forma de gobierno», en el sentido más amplio y tradicional de esta expresión, o un «tipo de régimen», como prefieren decir hoy algunos estudiosos. Los antiguos habrían dicho: la democracia es una *politeía*, esto es, una de las *constituciones* (de acuerdo con el modo más frecuente de traducción de la palabra griega). Aristóteles nos enseñó a reconocer la «constitución» — la *politeía* de una *pólis*, el carácter *político* de una comunidad, su identidad específica, su «régimen» — en la *táxis tôn archôn*, es decir en la arquitectura de los poderes públicos, a los cuales está atribuida la tarea de tomar las decisiones colectivas.

Usando un lenguaje más moderno (pero la sustancia sigue siendo la misma), diríamos que los tipos de régimen se distinguen entre sí con base en las *reglas constitutivas* que en cada uno de ellos establecen — para utilizar las sencillas y esclarecedoras fórmulas de Bobbio — el *quién* y el *cómo* de las decisiones políticas: *quién*, o sea cuáles y cuántos sujetos tienen el derecho-poder de participar en el proceso de toma de decisiones; y *cómo*, esto es mediante cuáles procedimientos debe llevarse a cabo ese proceso. Por lo tanto, el régimen *democrático* se distingue de los otros regímenes por sus reglas específicas, es decir, por una clase determinada de respuestas a las preguntas relativas al *quién* y al *cómo* de las decisiones políticas. Podríamos decir también, utilizando una metáfora común, que la democracia es un «juego», o sea un sistema de acciones e interacciones típicas, regido por un cierto conjunto de reglas fundamentales, a las que denominamos precisamente «reglas del juego». Si no sabemos cuáles son las reglas, no podemos saber qué juego estamos jugando. Si no establecemos cuáles reglas son democráticas, no podemos juzgar si los regímenes realmente existentes a los cuales llamamos democracias merecen de verdad ese nombre.

Pero, ¿cómo establecer si una regla del juego político es democrática o no lo es? ¿Cuál es el criterio que debemos seguir? Aprendimos de los antiguos a llamar democracia a un

régimen en el que las decisiones colectivas, las normas vinculantes para todos, no emanan *de lo alto*, es decir, de *un solo* sujeto (el monarca o el tirano) o de unos *pocos* sujetos (los aristócratas o los oligarcas) que se erigen por encima de la colectividad, sino que son producto de un proceso de decisión que se inicia desde abajo, desde la base, en el cual *todos* (o *muchos*) tienen el derecho de participar de manera igual e igualmente libre. La democracia es el régimen de la igualdad política y de la libertad política. Las reglas del juego democrático están contenidas implícitamente en los principios de igualdad y de libertad políticas, o bien, que es lo mismo, son reconocibles como democráticas aquellas reglas *constitutivas* — constitucionales — que representan una consecuente expresión jurídica de los principios de igualdad y de libertad políticas. Por eso, dichas reglas valen como las *condiciones* bajo las cuales un régimen es (reconocible como) democrático, o sea, como un régimen de igualdad y libertad políticas. El juego político es democrático *si, a condición de que, y hasta que*, tales reglas sean respetadas; si éstas se alteran o se aplican incorrectamente, de manera no coherente con los principios democráticos, entonces se empieza a jugar otro juego. Tal vez incluso sin darnos cuenta de ello.

2. Las reglas del juego democrático.

El renacimiento moderno del ideal democrático y el proceso gradual de democratización de los sistemas políticos históricamente existentes tienen algunos siglos de vida. Una vida, por otra parte, tormentosa y contrastada. Pero sólo tardíamente, a mediados del siglo XX, la reflexión teórica logró elaborar una concepción de la democracia exenta de muchos equívocos: la así llamada «concepción procedimental», que pone en el centro de la atención, precisamente, las reglas del juego. La teoría de Bobbio es generalmente considerada como la versión más puntual y madura de la concepción procedimental de la democracia. En los últimos años he vuelto a reflexionar en torno a este núcleo central del pensamiento político bobbiano. He buscado reconstruirlo, desarrollarlo hacia la construcción de una *teoría de las condiciones de la democracia*, y he intentado aplicar esta teoría — que me gustaría designar como neo-bobbiana — a la realidad de nuestro tiempo, utilizándola como instrumento de análisis y parámetro de juicio de los regímenes contemporáneos que habitualmente llamamos democracias. En las páginas siguientes buscaré presentar, en una síntesis extrema, algunos resultados de esta última etapa de mis investigaciones.

Pretendo sostener cuatro tesis: a) en todo el mundo, la democracia está en camino a una degeneración autocrática; b) en muchos lugares, las tendencias autocráticas sirven para alimentar a, y son sostenidas por, formas de «gobierno de los peores», es decir, favorecen y son favorecidas por el deterioro progresivo de la calidad de las clases dirigentes; c) la llamada «tercera ola» del proceso de democratización que se expandió durante el último cuarto del siglo XX, produciendo la caída de regímenes autoritarios y totalitarios, en realidad diseminó por el mundo una miríada de democracias aparentes; d) la así llamada «democracia deliberativa» o «participativa» no es de por sí un remedio suficiente, ni tampoco un sustituto eficaz, de la democracia procedimental representativa que en la vida real de los regímenes contemporáneos está en vía de degeneración autocrática.

Sugiero tomar en consideración, de nueva cuenta, como punto de partida, el elenco de las *reglas del juego democrático* que se encuentra en la *Teoría general de la política* de Bobbio¹. Recuerdo que las seis reglas en las que se articula ese elenco son llamadas por Bobbio

¹ N. Bobbio, *Teoría general de la política*, edición de M. Bovero, Einaudi, Torino 1999, pp. 370-83; el catálogo de reglas se encuentra en la página 381. En adelante, esta obra será citada como TGP.

«universales procedimentales»: expresión abreviada, que debe entenderse en el sentido de que dichas reglas contienen los principios inspiradores de las normas de competencia y de procedimiento — concernientes al «quién» y al «cómo» de las decisiones políticas — sobre las cuales deben fundarse todos los (esto es: el «universo de los») regímenes democráticos, dado que corresponden a los connotados identificantes del concepto de (o bien: del «universal») democracia.

Las reglas del elenco bobbio son muy simples en apariencia: en realidad, cada una de ellas tiene que ver con un abanico de problemas bastante complejo. La primera regla establece una condición de *igualdad* entendida como *inclusión*: todos los ciudadanos pasivos, sometidos a la obligación política de obedecer las normas de la colectividad, deben ser ciudadanos activos (en el sentido jurídico de esta expresión), es decir, titulares del derecho-poder de participar, ante todo con el voto electoral, en el proceso de formación de las decisiones colectivas y, por lo tanto, de las mismas normas que estarán obligados a respetar, sin algún tipo de *discriminación*. La segunda regla impone una condición de *igualdad* como *equivalencia*: los votos de todos los ciudadanos deben tener un *peso igual*, ninguno debe contar más o menos que otro. La tercera regla establece una condición de *libertad subjetiva*: la opinión política de cada uno debe poderse formar libremente, y por lo tanto estar basada en un correcto conocimiento de los hechos y protegida frente a interferencias distorsionadoras; lo que exige, por lo menos, que esté garantizado el *pluralismo de los (y en los) medios de información y de persuasión*. La cuarta regla plantea una condición de *libertad objetiva*: los ciudadanos deben poder escoger entre propuestas y programas políticos efectivamente diferentes entre sí, dentro de una gama de alternativas lo suficientemente amplia para permitir a cada uno el poder identificarse con una orientación precisa; lo que exige que al menos esté asegurado el *pluralismo de partidos*, asociaciones y movimientos políticos. La quinta regla plantea una condición de *eficiencia* para el entero proceso de decisión colectiva, desde el momento electoral hasta la deliberación en los órganos representativos: las decisiones deben ser tomadas con base en el principio de mayoría, que es simplemente (para Bobbio) una regla técnica, idónea para superar la heterogeneidad, el contraste o el conflicto de las opiniones particulares.

La sexta y última regla del elenco bobbio tiene un carácter especial. No es propiamente un «universal procedimental», no se refiere al «quién» o al «cómo», o sea a la forma, sino al «qué cosa», es decir al contenido, a la sustancia de las decisiones políticas: éstas no pueden traducirse en normas que estén en contradicción con los principios democráticos de igualdad y libertad. En el catálogo que estamos examinando, la sexta regla se encuentra expresada con una formulación reductiva, que sólo se refiere explícitamente a la protección de los «derechos de las minorías». Para entender su alcance efectivo, mucho más amplio, es necesario remitirnos al comentario que, en otro ensayo, Bobbio agrega a un elenco similar de reglas del juego, y traer de dicho comentario todas las implicaciones: «Estas reglas establecen *como* se debe llegar a las decisiones políticas, no *qué cosa* debe decidirse. Desde la perspectiva del *que cosa* el conjunto de las reglas del juego democrático no prescriben nada, *salvo la exclusión de decisiones que podrían en algún modo contribuir a tornar vanas y hacer inútiles una o más reglas del juego*»². En suma, la sexta regla de Bobbio establece que ninguna decisión asumida por medio de las reglas del juego democrático debe desnaturalizar u obstaculizar al juego mismo. Ésta formulación general, y genérica, se puede precisar articulando un elenco de cinco imperativos específicos, que en mi teoría corresponden a otras tantas condiciones sustanciales de *salvaguardia* o *supervivencia* de la democracia. En primer

² . N. Bobbio, «Democrazia», en *Dizionario di politica*, a cura di N. Bobbio e N. Matteucci, Utet, Torino 1976 (las cursivas son mías).

lugar, se prohíbe cualquier decisión que esté orientada a alterar o abolir las otras reglas del juego, esto es, las *condiciones formales* de la democracia, aún cuando una decisión de este tipo haya sido tomada de acuerdo con las mismas: por ejemplo, se prohíbe que un parlamento elegido por sufragio universal introduzca el sufragio restringido. En segundo lugar, se prohíbe «volver vanas» es decir, vacías e inútiles, a las otras reglas limitando, o peor aún, aboliendo aquellos derechos fundamentales de libertad individual — la libertad personal, de opinión, de reunión, de asociación — que constituyen las *precondiciones liberales* de la democracia. En tercer lugar, se impone a los poderes públicos de una democracia la obligación de volver efectivo el goce universal de estas mismas libertades, mediante la garantía de algunos derechos fundamentales ulteriores, que representan las *precondiciones sociales* de las precondiciones liberales de la democracia: como es cierto que las (primeras cinco) reglas del juego democrático serían vanas si no estuvieran garantizados los derechos a la libre manifestación de las ideas, a la libertad de reunión y asociación, también lo es que estos mismos derechos de libertad estarían vacíos, o reducidos de facto a ser meros privilegios de algunos, si no estuvieran garantizados para todos, por ejemplo, el derecho social a la educación pública y gratuita y el derecho a la subsistencia, es decir, a gozar de condiciones materiales que vuelvan a los individuos como tales, a todos los individuos, capaces de ser libres, y no los empujen a alienar su propia libertad al mejor postor. En cuarto lugar, se prohíbe violar las *precondiciones* en sentido estricto *constitucionales* de la democracia, específicamente los principios de separación y de equilibrio de los poderes del Estado, o sea se impone de asegurar las técnicas jurídicas idóneas para prevenir el despotismo, incluso el de la mayoría. En quinto lugar, se prohíbe toda forma de concentración de aquellos que Bobbio llama los tres «poderes sociales»: el poder *político*, fundado en última instancia en el control de los medios de coacción; el poder *económico*, basado en el control de los bienes y de los recursos materiales y el poder *ideológico*, que se funda en el control de las ideas y de las conciencias, es decir, de los medios de información y de persuasión.

Reitero: los cinco imperativos que se pueden considerar implícitos en la sexta regla del juego con la cual se cierra el elenco de Bobbio corresponden a otras tantas condiciones de la democracia, ya no de tipo formal como las primeras cinco, sino sustanciales: no son normas de competencia («quién»), ni de procedimiento («como»), sino normas de conducta política, en la medida en la que limitan y/o vinculan con obligaciones positivas y negativas el comportamiento — y en consecuencia el contenido (el «qué cosa») de los «actos» — de los sujetos autorizados para tomar las decisiones políticas. De esta manera, se delinea un *decálogo de condiciones de la democracia*, formales y sustanciales (pero, a continuación veremos cómo resulta necesario asumir una *onceava* condición, a la que llamaremos *institucional*). Con todo, no acepto la propuesta de Luigi Ferrajoli, quién identifica una «democracia sustancial» a lado de la «democracia formal». En mi teoría, la democracia es formal por definición: la palabra «democracia» indica una «forma de gobierno», o «de régimen», la cual, sin embargo, *para poder nacer, seguir existiendo (sin volverse aparente) y no morir*, está vinculada al respeto de algunas determinadas condiciones sustanciales.

3. *Hacia la autocracia electiva.*

El problema, de acuerdo con Bobbio, es que las reglas del juego resultan «muy sencillas de enumerar, pero todo menos fáciles de aplicar correctamente»³. Por ello, en el análisis de

³ TGP, p.381

los casos concretos, esto es de las llamadas democracias reales, «se debe tomar en cuenta la posible distancia entre la enunciación de su contenido [de las reglas] y la manera en la que éstas son aplicadas»⁴. Y dado que «ningún régimen histórico ha jamás observado por completo los dictados de todas estas reglas», es justificado «hablar de regímenes más o menos democráticos»⁵.

En mi opinión, hoy el problema se presenta en términos mucho más serios. Considerando la historia reciente de las democracias reales, debemos preguntarnos si estos regímenes (unos más, otros menos) no se hayan acercado peligrosamente a una frontera crítica, y si incluso, en algunos casos, no se haya ya cruzado la línea de demarcación entre la democracia y la autocracia, es decir, entre un régimen que asegura todavía algún grado apreciable de igualdad y de libertad política, y que por ello permite una cierta forma de autodeterminación colectiva, y un régimen en el cual, en cambio, las decisiones caen, generalmente, de lo alto. El proceso de democratización que ha caracterizado, aunque de manera discontinua y heterogénea, a los últimos dos siglos consistió en el *acercamiento* de muchos sistemas políticos reales al paradigma de una correcta aplicación de las reglas del juego: ampliación de los derechos de participación política hasta llegar al sufragio universal, mejores garantías de libertad, y así sucesivamente. Pero, si un análisis desprejuiciado de la realidad contemporánea nos llevara a constatar que los regímenes que hoy comúnmente son llamados democracias han invertido la ruta, *alejándose* de este paradigma, ¿no deberíamos entonces hablar de una degeneración de la democracia y de una decadencia progresiva hacia la autocracia?

En 1984, Bobbio expresaba una opinión completamente diferente. En el célebre ensayo *El futuro de la democracia*, aun habiendo considerado con un realismo desencantado las características y las tendencias de las democracias reales de la posguerra, afirmaba sin dudar que: no obstante todas las transformaciones que los nobles ideales democráticos han sufrido, contaminándose con la poco noble realidad de la política práctica, «no se puede hablar propiamente de “degeneración” de la democracia»⁶; «aún la [democracia real] más alejada del modelo», es decir el paradigma de una correcta aplicación de las reglas del juego, «no puede ser confundida de ninguna manera con un Estado autocrático»⁷.

¿Eso es todavía cierto hoy en día?, ¿Estamos dispuestos a reconocer todavía como válida, después de un cuarto de siglo, esta afirmación? Si mantenemos la perspectiva de Bobbio, que asumía como término de parangón a los totalitarismos del siglo XX, probablemente sí. Pero preguntémosnos: después del análisis de Bobbio, ¿cuáles son las transformaciones ulteriores que ha sufrido la democracia?, ¿Ha disminuido o se ha incrementado la distancia del modelo ideal que determina las características esenciales, las *condiciones* de la democracia, en un paradigma de reglas correctamente aplicadas?

Mi (primera) tesis es la siguiente: al observar en retrospectiva las últimas dos o tres décadas de vida de las democracias reales, es claramente reconocible un proceso de degeneración, que aunque se diferencie fenoménicamente de lugar en lugar, es sustancialmente homogéneo y aún está en marcha, y que tiende a hacer que la democracia asuma gradualmente características de una forma de gobierno distinta, a la que propongo llamar «autocracia electiva». Obviamente se trata de un oxímoro: clásicamente, el autócrata dispone de sí y de los demás a su propio arbitrio, se pone a sí mismo como el principio del poder, se impone y no se propone a los ciudadanos. Pero a mi juicio, la realidad política de

⁴ En la voz “Democrazia”, del Dizionario di política, cit.

⁵ Ibidem

⁶ N. Bobbio, *Il Futuro della Democrazia*, Einaudi, Torino 1984, p. VIII.

⁷ *Il Futuro della Democrazia*, cit., p.26

nuestro tiempo es precisamente a la vez un oxímoro y una paradoja. O al menos así se nos presenta, porque nuestros esquemas mentales, las categorías a través de las cuales estamos acostumbrados a pensar el mundo político, se revelan cada vez con más frecuencia inadecuadas. Algunas oposiciones conceptuales, aquellas que Bobbio llamaba «grandes dicotomías» parecen debilitarse: como derecha e izquierda, o democracia y dictadura (recientemente Sartori ha utilizado la expresión «dictador democrático»); otras se radicalizan en formas belicosas, como universalismo y particularismo. Términos que parecían estar estrechamente unidos se divorcian: precisamente, como democracia y elecciones.

No me parece difícil individuar en la historia reciente de las democracias reales un verdadero primer golpe de timón, al menos en la cultura política, a partir del cual se ha comenzado a prospectar la posibilidad de jugar el juego político de modo no democrático, o menos democrático: es decir, aplicando incorrectamente o alterando ésta o aquella regla del juego, o sea, las condiciones de la democracia, y atacando o erosionando sus presupuestos, o sea, las precondiciones de la democracia. Como fecha simbólica de esta inversión de ruta, se puede señalar el año de 1975, cuando se publicó el famoso *Reporte sobre la gobernabilidad de las democracias* de Crozier, Huntington y Watanuki⁸. Desde entonces, la retórica de la gobernabilidad se difundió rápidamente en muchos ambientes, y no sólo entre los estudiosos, hasta convertirse en una especie de lugar común. Según esa opinión, el diagnóstico era en el fondo simple: la democracia funciona mal o poco, no es *eficiente* en el cumplimiento de la función política esencial, que es la de producir decisiones colectivas. Y funciona mal porque es un régimen «difícil», demasiado exigente. Por lo tanto — también la terapia aconsejada era clara — para hacerla funcionar «mejor», de una manera más eficiente, deben disminuirse sus pretensiones. En caso de necesidad, la democracia debe convertirse en un régimen menos inclusivo, en contraste con la primera regla: piénsese en el problema de la inmigración, que se ha agudizado en los últimos tiempos, especialmente en Europa, donde masas crecientes de individuos son tratados como nuevos *metecos*, excluidos de los derechos de ciudadanía, si no es que reducidos incluso a condiciones semiserviles o directamente criminalizados. En la medida en la que es útil al *decision-making*, se puede alterar el peso de los votos individuales, en franca violación a la segunda regla: me refiero a las (más o menos) sofisticadas manipulaciones ingenieriles de los sistemas electorales en nombre de la gobernabilidad. Debido a que las lógicas «objetivas» del mercado global, ante las que debemos arrodillarnos como si fuesen leyes divinas, inducen grandes concentraciones, incluso monopolios, de los *medios de comunicación*, es inevitable — sostienen los emperadores de las comunicaciones — infringir también la tercera regla, que exigiría, al contrario, el pluralismo informativo como obstáculo, tal vez insuficiente pero necesario, contra la manipulación de la opinión pública. No sólo razones de eficiencia, sino incluso (pretendidas y presuntas) razones ideales son invocadas para promover una drástica simplificación del pluralismo político, es más, para reducirlo de hecho a un dualismo (piénsese en los «duelos» televisivos): provocando de este modo, en contra de la letra y el espíritu de la cuarta regla, la desafección hacia la democracia de todos aquellos que no se reconozcan en ninguna de las alternativas disponibles. Por último, para asegurar eficazmente la gobernabilidad, se tiende a concebir, a ingeniar y a practicar el juego político como si éste fuese un juego de «suma cero», en el cual es atribuido *todo el poder al ganador*, a través de la absolutización indebida de la regla cinco, es decir del principio de mayoría.

⁸ Cfr. Michel J. Crozier, Samuel P. Huntington, Joji Watanuki, *The Crisis of Democracy. Report on the governability of democracies to the trilateral commission*, New York University Press, NY, 1975. Trad. It. *La crisi della democrazia. Rapporto sulla governabilità delle democrazie alla Commissione Trilaterale*, pref. Di Giovanni Agnelli.

El exorbitante alcance que ha venido a asumir el principio mayoritario — al grado de llevar a los estudiosos a aislar como una subespecie del régimen democrático la así llamada «democracia mayoritaria» o «de la alternancia», ambas fórmulas utilizadas en un sentido apologético y con un escaso rigor crítico — acompaña y favorece la que considero la degeneración última, el paso final hacia el umbral que divide la democracia de la autocracia: la institución de las elecciones es interpretada de manera unilateral, reductiva y distorsionada como un método para la *investidura personal* de un «jefe supremo». La elección en verdad *decisiva*, o que es percibida como tal, es decir, como la que determina el rumbo político de una colectividad, es más, la que marca el destino, al menos hasta la siguiente consulta popular, consiste y/o se resuelve en la designación del jefe del ejecutivo, al que le es conferido *de facto* el papel de «guía» (*dux*: en latín) del Estado. La investidura de un «*duce*» constituye una franca violación de la que invito a reconocer como una condición ulterior de la democracia, la *onceava*, que se refiere no a la forma o a la sustancia de las *decisiones*, sino al diseño y al funcionamiento de las *instituciones*, y que por ello llamo condición institucional: el órgano al cual le corresponde en última instancia el poder de tomar decisiones colectivas vinculantes *erga omnes* debe ser, en una democracia, un órgano colegiado, representativo de la entera colectividad, o sea de la pluralidad y variedad de las orientaciones políticas en ella presentes. La última condición de la democracia de los modernos es, por lo tanto, una condición de *representatividad*. Una sociedad pluralista, en la que conviven muchas tendencias políticas diversas, puede ser representada en sentido democrático solamente por un órgano plural como es el parlamento. Viceversa, ningún órgano monocrático puede ser un órgano representativo en el significado propiamente democrático de la noción de representación. Para decirlo con Kelsen: «cuando frente al pueblo de los electores, que cuenta con millones de individuos, no hay más que un único individuo como elegido, la idea de la representación del pueblo pierde necesariamente la última apariencia de fundamento»⁹. En suma: una democracia representativa, para ser verdaderamente una democracia, debe ser de verdad representativa; y no lo es, si el poder decisivo, preponderante por la calidad y cantidad de atribuciones y prerrogativas, está conferido a un órgano monocrático.

Considero que la expresión «democracia de investidura», que algunos estudiosos han adoptado para designar una forma de gobierno caracterizada por la preeminencia del jefe del ejecutivo, es una contradicción de términos. Tal como la «democracia plebiscitaria». En mi opinión, esto debería ser obvio: la elección de un *duce* es antidemocrática, en sí y por sus consecuencias. La experiencia histórica pasada y reciente nos muestra (*ad abundantiam* en el caso italiano, pero no sólo en él) que el «electo», investido con un «plus-poder» personal, tiende a subordinar, cuando no a subyugar, a los órganos representativos, reduciendo al parlamento a una función poco más que coreográfica; y luego también neutralizando a las instituciones de control y de garantía. De este modo, se perfila una clamorosa regresión histórica hacia el paradigma del gobierno de los hombres, o peor todavía, *del hombre*: el paradigma opuesto al del constitucionalismo, que está fundado sobre el ideal del gobierno de las leyes. Y en efecto, han sido practicados, y en tiempos recientes incluso justificados, verdaderos y propios *abusos de poder*; decisiones, actos y prácticas anticonstitucionales, que ponen en riesgo todas las condiciones y las precondiciones de la democracia, comenzando por las limitaciones de los derechos de libertad, incluso de la libertad personal (después del 11 de septiembre).

En suma, un verdadero proceso de degeneración, y tendencialmente de transformación de la democracia en otro juego, con otras reglas. A lo largo de esta tendencia, la vida política de las democracias reales se va asemejando cada vez más a una competencia, con pocas reglas y

⁹ H. Kelsen, *La democracia*, tr. Il Mulino, Bologna 1984, p.123

cada vez menos democráticas, entre pocos personajes llamados *leaders*, para ser investidos de un poder que, a su vez, se asemeja cada vez más al de un autócrata: un poder *personal*, que pretende ser la encarnación de la «voluntad popular» y, al mismo tiempo, un poder *arbitrario*, refractario a todo límite y vínculo, y que tiende al abuso. Otro juego, otra forma de régimen. Precisamente, una autocracia electiva.

4. *Tendencias autocráticas y kakistocráticas: una sinergia.*

Quisiera ahora llamar la atención sobre aquél aspecto del proceso degenerativo de las democracias reales que he presentado como violación de la décima condición de la democracia, es decir, de la prohibición de concentraciones y confusiones entre los poderes sociales. Y no me refiero sólo al desafortunado caso de mi país, en donde en las más recientes estaciones políticas este fenómeno ha asumido proporciones y características grotescas. Su difusión es, en realidad, planetaria. Basta pensar, por un lado, en la incidencia sobre la vida de todas las democracias reales (en mayor o en menor medida) del contubernio obscuro entre el dinero y la política y, por el otro, en la potencia desbordada de los medios de comunicación, sobre todo de la televisión, para obnubilar cada vez más la capacidad de juicio político de aquellos a los que Bobbio llamaba los «ciudadanos no educados».

Que la participación en el juego político podría transformarse de por sí en un instrumento eficaz de educación de los ciudadanos era una convicción, o una esperanza, de algunos grandes escritores democráticos en los siglos XIX y XX. Sin embargo, bien pronto ésta idea se reveló como una ilusión; no sólo, de acuerdo con el célebre análisis de Bobbio de 1984, se trata de una de las más importantes *promesas no mantenidas* de la democracia. Pero hoy la situación se nos presenta en términos mucho peores: nos encontramos frente a la proliferación de ciudadanos mal-educados, deseducados. El ciudadano mal-educado, o deseducado, es un sujeto distinto al ciudadano no educado al que se refería Bobbio, de la misma manera en la que la mal-educación, o deseducación, es algo más perverso que la no educación. La no educación es una condición pasiva, un resultado negativo, una ausencia: es una (auto-) educación faltante, no lograda. En cambio, la mal-educación es sobre todo (el resultado de) un proceso activo: existen ciudadanos mal-educados porque existen los mal-educadores. Arquitectos y empleados de la mala fe. Los vemos todos los días dedicadamente empeñados en su trabajo profesional: en los medios de comunicación, en las distintas industrias de la persuasión interesada. Bobbio señalaba como figuras típicas de los ciudadanos no educados al ciudadano apático, aquél que carece de interés en la política, y al ciudadano cliente, adicto al voto de intercambio. Una tipología del ciudadano mal-educado haría emerger hoy a figuras mucho más despreciables. El ciudadano corrupto y soberbio, que ha asumido como modelo de vida la afirmación personal a cualquier costo y por cualquier medio, lícito o ilícito, y que ha aprendido a llamar libertad a la transgresión de toda regla de convivencia y de respeto a los demás. El ciudadano «aparente», quiero decir aquel que no tiene más impulso vital que el de aparecer, para el que no hay otra razón de ser que el ser percibido, es más mirado, más aún observado; para quien la única realidad es la apariencia, la única *reality* es el *show*. El siervo contento, que en tiempos de abundancia está beatamente sumergido en los mitos dominantes del consumo; y que en tiempos de crisis está menos contento y poco satisfecho, pero siempre temeroso de perder el acceso a aquellos que Tocqueville llamaba «los pequeños y vulgares placeres» de los cuales puede gozar el súbdito de un despotismo templado. El esclavo depravado, que ha crecido desde pequeño con dosis consistentes de telehormonas sexuales, esclavizado por su propia naturaleza animal, por su propia bestialidad (*étto autoû*, «más débil de si mismo» habría dicho Platón), y lleno de

admiración por la desfachatez del depravado poderoso. El esclavo fanático, racista y xenófobo, presto a obedecer a los jefes y a los «jefecillos» igualmente fanáticos, o bien cínicos, que le ordenan reprimir y expulsar, golpear y torturar. Personajes de pesadilla. Pero son todos sujetos reales: los encontramos continuamente, todos los días. Agrego, de paso, que la multiplicación de estas figuras entre los conciudadanos no puede no llevarnos hacia la ruptura del pacto de convivencia, del contrato social. Las constituciones son contratos sociales en forma escrita en los que se establecen las reglas para la solución pacífica de los conflictos entre los individuos y los grupos que conviven en un territorio. Pero ciertos conflictos, ciertos choques entre caracteres e identidades abismalmente diferentes, inducen a revocar la voluntad de convivir. Fracturan la comunidad.

¿Cuántos son, si los juntamos, los ciudadanos no educados y los ciudadanos mal-educados? Siendo benévolo, son cerca de la mitad de los electores en casi todas las democracias reales. Y cuando logran prevalecer, provocan el fenómeno de la selección a la inversa: eligen a los peores. Son mal-educados hasta convertirse en presas fáciles de la demagogia, y elegir a las peores opciones. Por lo demás, no es raro en la historia que el «pueblo» elija a un Barrabás en lugar de Jesús.

Pero se podría objetar que el fenómeno de la selección a la inversa de la clase política y el consiguiente advenimiento del «gobierno de los peores» — para indicarlo, hace algunos años inventé un neologismo: *kakistocracia* — no prueba de por sí que la democracia le ha cedido el puesto a una forma de gobierno distinta. Sólo prueba el hecho de que estamos frente a una democracia de baja calidad, no que el sistema democrático se haya transformado en un sistema autocrático. Desde el punto de vista lógico y metodológico, acepto la precisión. No debemos confundir el problema de la *identidad* de un régimen con el de su *calidad*. La identidad es el resultado de la estructura constitucional, es decir, de las reglas *constitutivas* de una determinada forma de gobierno. Las reglas del juego — o mejor dicho: el grado de su efectividad y correcta aplicación — nos permiten reconocer si las decisiones políticas descienden de lo alto o si al contrario, emergen desde abajo: o sea, adoptando la teoría de Kelsen y de Bobbio, si aquella forma del juego político se encuadra en el tipo de la autocracia o en el de la democracia. Por el contrario, la calidad de un determinado régimen depende en última instancia de las dotes, capacidades o virtudes (¿?) de los gobernantes (pero ahí en donde estos son elegidos depende a su vez, de las virtudes, y sobre todo de la capacidades de juicio de los gobernados): si la clase política elegida a través de las reglas del juego empodera a los mejores jugadores — en griego, *aristoi* — tendremos entonces una aristocracia electiva; si en cambio selecciona a los peores — en griego, *kakistoi* (por ejemplo, si el pueblo elige a Barrabás en lugar de Jesús) — entonces tendremos una kakistocracia.¹⁰

Creo que es difícil sustraerse de la impresión de que muchas de las democracias reales contemporáneas son (algunas más, otras menos) kakistocráticas. Me parece evidente lo inadecuado que resultan las clases dirigentes frente a los agudos problemas de la convivencia entre los pueblos, la emergencia ambiental, la injusticia social global; y ese carácter inadecuado se refleja en, y es reflejado por, un difundido analfabetismo político de los ciudadanos-electores, cada vez más desamparados frente a los empresarios del consenso. En los casos más desafortunados, la kakistocracia, el gobierno de los peores, refleja y se refleja

¹⁰ Estoy consciente de que los términos que he inventado, o reformulado, pueden generar equívocos: “kakistocracia” es una “cracia”, como autocracia y democracia, aunque textualmente parece indicar otro tipo de régimen. De igual manera, “aristocracia” es el nombre de una de las seis formas de gobierno de la tipología clásica. Pero el uso que le doy aquí, estos términos son tomados en su significado valorativo más evidente (mejores y peores) y por ello se refieren no ya a la identidad de un régimen sino a la calidad de las clases políticas.

en la *doulopoliteia*, la república de los siervos (otro neologismo de mi invención, un oxímoro fuerte ya que, de acuerdo con Aristóteles, para los *douloi* no hay *polis*; pero nuestras *poleis* son oxímoricas *in re*). Otro problema, completamente diferente, es el de determinar si los regímenes reales que llamamos democracias lo son todavía en realidad — malas democracias: democracias kakistocráticas —, o si mas bien están entrando en un proceso de mutación que las hace deslizarse hacia el tipo de la autocracia. Un problema que resultaría idéntico también en el caso de que, para plantear una mera hipótesis, estuviéramos convencidos de que las clases políticas de las democracias reales son aristocracias gobernantes, compuestas por sujetos de elevada calidad y capacidad política.

En suma, es cierto: la identidad y la calidad de un régimen son dos variables *lógicamente* independientes. Sin embargo, si observamos la *realidad empírica* de los regímenes de nuestro tiempo, mi (segunda) tesis es que las mismas tendencias que producen la degeneración de las democracias reales y su deslizamiento hacia la autocracia, también favorecen un empeoramiento conjunto en la calidad de los sujetos políticos (gobernantes y gobernados, ciudadanos y clases dirigentes); y, recíprocamente, las tendencias kakistocratizantes favorecen a las tendencias autocratizantes, en una especie de sinergia nefasta.

Es muy fácil que la kakistocracia crezca dentro de las vestiduras apolilladas y laceradas de una democracia que se encuentre en vías de mutación autocrática. Una de las manifestaciones más visibles e inquietantes de este crecimiento es la difusión de ciertas formas demagógicas y neo-populistas de estrategia política, incluso electoral, que algunos estudiosos han rebautizado «antipolítica»¹¹. Aunque el concepto es todavía nebuloso y el fenómeno es proteiforme, algunas de las características distintivas de los sujetos y de los comportamientos políticos «antipolíticos» son evidentes: a) la contraposición de la «verdadera» voluntad del «pueblo», que se pretende estar encarnada por personajes pseudo-carismáticos, a la voluntad expresada por las instituciones de la representación y por las culturas políticas fundadas en los sistemas tradicionales de partidos; b) la hostilidad hacia el orden consolidado en las arquitecturas institucionales, el descrédito de las constituciones, en general el desprecio por las reglas y la ausencia de una cultura de la legalidad; c) en particular, el desprecio por el equilibrio de los poderes y por cualquier tipo de vínculos o controles; d) el rechazo de la confrontación política equitativa entre posiciones distintas, del debate civil que no esté orientado al enfrentamiento, de las mediaciones en general. En Europa muchos movimientos y partidos de derecha, ligados de varias maneras con el «chauvinismo del bienestar», han obtenido un notable éxito político haciendo uso de métodos «antipolíticos», que en algunos casos incluso les han permitido llegar al gobierno¹². En América Latina han sido sobre todo algunos sujetos (presuntos y sedicentes) de izquierda, que se dirigen a las víctimas de la globalización, los que han asumido los esquemas de la llamada antipolítica.

Cualquiera puede ver, en primer lugar, cómo la antipolítica kakistocrática encuentra un terreno fértil en la tendencia autocratizante que lleva a concebir a las elecciones como un método para la investidura de un solo individuo, al cual le «corresponde» la guía suprema del país; en segundo lugar, cómo esta misma tendencia sea favorecida y acentuada en aquellas realidades políticas donde está en vigor una forma de gobierno (en sentido técnico) presidencial. Sin embargo, la difusión del proceso autocratizante permea también en países en los cuales está formalmente en vigor un régimen parlamentario, como, por ejemplo, en Gran

¹¹ Cfr. A. Shedler (ed.), *The End of Politics? Explorations into Modern Antipolitics*, St. Martin's Press, New York 1997. Ma cfr. soprattutto A. Mastropaolo, *La mucca pazza della democrazia*, Bollati Boringhieri, Torino 2005.

¹² Cfr. Y. Mény, Y. Surel, *Par le peuple, pour le peuple. Le populisme et les démocraties*, Seuil, Paris 2000.

Bretaña o en Italia, en donde asistimos a fenómenos de «presidencialización», de manera más o menos abierta o disimulada, de la forma de gobierno¹³, y en todo caso a intentos de potenciación del poder ejecutivo más allá de cualquier límite de compatibilidad con la supervivencia de un papel significativo de los parlamentos. Ralph Dahrendorf había sostenido ya hace algunos años que en Inglaterra el celebrado «modelo Westminster», arquetipo del parlamentarismo, había terminado por transformarse en una «dictadura electoral» del primer ministro¹⁴. Se trata de una deformación patológica que ataca no sólo a las instituciones centrales del Estado, sino también a las periféricas, desplazando en todos lados el epicentro del poder de la asamblea de representantes a los órganos (así llamados) ejecutivos. A este fenómeno, yo lo llamo «macrocefalia institucional»: a todos los niveles y en todos los sectores, una cabeza hipertrófica, y por lo general poco inteligente, aplasta a cuerpos representativos frágiles y debilitados. Obviamente, la macrocefalia institucional y la personalización pseudo-carismática de la vida política se alimentan entre sí. En un contexto similar, las elecciones tienden a transformarse en un rito de identificación personal de la masa en el *leader*, nacional o local, y a desembocar en una entrega del poder a órganos monocráticos. Los titulares de estos cargos se sienten investidos del poder de decisión final, y con frecuencia interpretan su propio papel con actitudes claramente autocráticas.

5. La “tercera ola” y la tristitia temporum.

Quisiera ahora tomar en consideración otra objeción, más radical que la anterior. En efecto, cualquiera podría considerar que mis tesis son por lo menos extravagantes. ¿No es tal vez cierto, podría preguntarse, que en el último cuarto del siglo XX presenciamos un gran proceso de democratización de escala planetaria que culminó en 1989 con la caída del comunismo?

La fórmula de la «tercera ola»¹⁵, acuñada por Samuel Huntington en 1991, se ha convertido en una expresión de uso corriente en los estudios políticos. Se recurre a ella para indicar el conjunto, vasto y heterogéneo, de las transiciones a la democracia, a veces lentas y complicadas, a veces fáciles y veloces, que tuvieron lugar en diversas partes del mundo a partir de la mitad de los años 70: en Europa occidental, con el fin del régimen de los coroneles en Grecia y la salida de los vetero-fascismos que habían sobrevivido en Portugal y en España; en Europa oriental, con la emancipación de una miríada de repúblicas ex soviéticas y de Estados ex satelitales del imperio del socialismo real; en América Latina, con el restablecimiento de instituciones representativas y de competencias electorales pluralistas en aquellos países oprimidos por tiempos más o menos largos por dictaduras militares o paramilitares y/o por gobiernos autoritarios. Aparentemente, se trata de un fenómeno opuesto al que yo he referido como un proceso difundido de degeneración de la democracia y de tendencial deslizamiento hacia nuevas formas de autocracia. Y no sólo sería opuesto, sino también, paradójicamente, contemporáneo: también el proceso degenerativo que he tratado de reconstruir tuvo sus inicios, o al menos su etapa de preparación, hacia mediados de los años setenta. Pues bien, ¿se trata de dos representaciones de la historia reciente incompatibles

¹³ Cfr. Th. Poguntke, P. Webb (eds.), *The presidentialization of politics: a comparative study of modern democracies*, Oxford University Press & European Consortium for Political Research, 2005.

¹⁴ Cfr. R. Dahrendorf, *Dopo la democrazia*, Laterza, Roma-Bari 2001

¹⁵ Samuel P. Huntington, *The Third Wave. Democratization in the Late Twentieth Century*, University of Oklahoma Press, Norman 1991, trad. it. *La terza ondata. I processi di democratizzazione alla fine del XX secolo*, il Mulino, Bologna 1995.

entre sí? ¿A tal grado de que, si asumimos que la reconstrucción de Huntington es aceptable, entonces la que yo he delineado debe ser rechazada, o viceversa? No es así.

En muchos lugares, la transición a la democracia observada por Huntington de ninguna manera ha evitado el padecer, desde sus orígenes, la influencia de las tendencias neo-autocráticas y kakistocráticas. Esto es particularmente evidente en los países de Europa oriental (aunque no es exclusiva de éstos). Desde la así llamada revolución democrática y (casi) pacífica de 1989-91 nacieron regímenes que en la mayoría de los casos son impresentables, y que de la democracia solo exhiben las apariencias exteriores más vistosas. Se celebran elecciones y se le confieren poderes (nominales) a los órganos representativos, pero dentro de las vestimentas electorales de la democracia viven la corrupción y el autoritarismo, favorecidos por asombrosas concentraciones de poder en el vértice del sistema institucional y social, por presidencialismos súper personalizados y por oligopolios cercanos a las mafias. Obviamente no puede decirse lo mismo en el caso de otros países. Hacer una generalización sería arbitrario y engañoso. Pero tampoco creo que nos alejemos demasiado de la verdad al sostener que el fenómeno de la «tercera ola» de transiciones a la democracia y el de la tendencial degeneración neo-autocrática y kakistocrática de las democracias reales están en gran medida sobrepuestos. Esta es mi (tercera) tesis. Entendámonos: no quiero disminuir en absoluto el alcance y la importancia de estos procesos de transición. Sin embargo, sugiero que el enorme progreso político obtenido en aquellos lugares donde se han superado regímenes autoritarios, dictatoriales y totalitarios, ha tenido lugar en circunstancias históricas, sociales y culturales desfavorables para el nacimiento y el crecimiento de una democracia sana. Por ello, muchas democracias nuevas, o renovadas, han nacido, o renacido, con el virus de la kakistocracia y de la autocracia electiva. En definitiva, como democracias aparentes.

Por ahora únicamente me limitaré a subrayar dos desafortunadas coincidencias. Ante todo, en la mayor parte de los casos recientes, el restablecimiento de contiendas electorales plurales ha sucedido en la misma época del triunfo del videopoder, como lo ha llamado Giovanni Sartori¹⁶. Ello le ha dado a las formas tradicionales de personalismo político, enraizadas en la historia de muchas regiones, nueva linfa y un original aspecto posmoderno, permitiendo a veces el ascenso e incluso el suceso de candidatos desconocidos o peor aún (tele) inventados. En algunas situaciones, hay quien ha hablado incluso de ilusionismo político. Naturalmente entre las estrategias ilusionistas perseguidas con medios postmodernos pueden entrar también los llamados a tradiciones históricas, más o menos recientes o remotas. Por ejemplo, ciertos personajes dotados de un carisma grotesco se disfrazan con mitos revolucionarios del pasado.

Pero sobre todo, muchos procesos de abandono de regímenes antidemocráticos han coincidido con una coyuntura político-económica dominada por las teorías y las prácticas neoliberales, por la difusión y/o imposición del *Consenso de Washington*, que ha vuelto difícil afrontar el inmenso problema de las precondiciones sociales de la democracia. El propio apoyo popular a los procesos de democratización ha resultado dañado. Para muchos, la esperanza en la democracia convergía y se confundía con la esperanza en la emancipación social y en el mejoramiento de las condiciones de vida. Cuando las dos esperanzas se presentaron como divergentes, o incluso contradictorias, lo que ha seguido es el desengaño. Así, la atmósfera de descontento terminó por favorecer el surgimiento de los demagogos y de los aprendices de brujo.

¹⁶ Cfr. G. Sartori, *Homo videns*, Laterza, Roma-Bari 1997.

A veces, estos personajes gozan de un consenso insospechado. Dicho sea con extrema nitidez: entendido como suceso popular, el consenso — vuelto efectivo y certificado por el computo de los votos expresados formalmente, o bien presumido con base en manifestaciones más o menos oceánicas de adhesión, o peor aún por medio de sondeos más o menos hábilmente orientados — no es de por sí un indicador suficiente y, en ocasiones, ni siquiera significativo, de democracia. Regímenes antidemocráticos bajo cualquier punto de vista han gozado en muchas circunstancias históricas de un amplio favor popular. Espero que el punto resulte intuitivo: no todo consenso popular es un consenso democrático. Es falaz sostener que todo lo que le agrada a la mayoría (una decisión, un gobierno, un líder, etcétera) es (sensatamente definible como) «democrático». La identificación acrítica entre el consenso popular y la democracia impide ver incluso aquello que debería ser evidente, es decir, que la adhesión del pueblo (*demo-*) al poder (*-cracia*) *de un autócrata* no instituye de ninguna manera una *demo-cracia*, un poder *del* pueblo, en algún sentido plausible, incluso cuando esta adhesión llegara a manifestarse como un (paradójico) «plebiscito cotidiano». Insisto: la mal llamada «democracia plebiscitaria» es en realidad una forma de «servidumbre voluntaria».

6. La «democracia deliberativa»: un remedio?

Frente al proceso de degeneración o, más bien, de mutación genética de las democracias reales, varios grupos de ciudadanos «no mal-educados» están buscando desde hace tiempo remedios, terapias o incluso alternativas — más o menos radicales — en distintas direcciones. En la última parte de mi intervención quiero detenerme sobre algunas propuestas de quienes están convencidos de que los mecanismos clásicos de la democracia moderna se han corrompido sin remedio, ya no sirven, o son ampliamente insuficientes, y hay que tomar caminos distintos.

Hace dos años estuve en Porto Alegre, la ciudad de Brasil donde se han desarrollado dos experiencias relevantes: el «presupuesto participativo» y el *Foro Social Mundial* (*World Social Forum*). Se trata de realidades muy distintas entre sí y, sin embargo, emparentadas. Los estudiosos de fenómenos políticos las incluyen ambas entre las formas, aun cuando específicamente diferentes, de la «democracia participativa»: una de ellas, el «presupuesto participativo» — pero también otras instituciones o prácticas experimentales afines: citizen's jury, deliberation day, planungzelle (en Alemania), débat public (en Francia), etc. —, es caracterizada como «participación colaborativa», ya que incorpora en el proceso decisorio político elementos de democracia directa y delegada; la otra, calificada como «participación crítica» o «antagonista», también tiende a presentarse — en la práctica del así llamado «movimiento de los movimientos» — como un laboratorio de modalidades nuevas y alternativas de decisión colectiva. De esta manera, los estudiosos no pueden dejar de observar la semejanza de ambas — el «aire de familia» — con las concepciones «deliberativas» de la democracia, que han florecido en los últimos tiempos en una gran cantidad de versiones, con la participación y contribuciones de algunos de los exponentes más notorios de la filosofía política y jurídica.

No pretendo abordar aquí la selva de elaboraciones teóricas dedicadas a las nociones (por otra parte no equivalentes) de «democracia participativa» o «deliberativa». Me limito, para concluir, a un intento de deshacer alguno de los equívocos y de los prejuicios acerca de la idea misma de democracia representativa que radican en la visión de muchos buscadores de

remedios «participativos» o «deliberativos» para sus males.

En la primera parte de mi intervención he intentado reconstruir un concepto riguroso de democracia, presentando un elenco de once condiciones (en sentido lógico) de la misma. Se trata de una noción compleja, la cual, sin embargo, no está demasiado lejana de la forma más común — simplificadora e imprecisa, pero no por ello desorientadora — de concebir a la democracia moderna como fundada en las dos ideas clave de *representación* y de principio de *mayoría*. Es sobre todo frente a estas dos ideas que se percibe claramente, en las prácticas de ciertos movimientos y en las teorías de algunos filósofos, indiferencia o incluso intolerancia, escaso interés y también hostilidad. Y éstas son sustituidas por las ideas clave de *participación* y de *deliberación*. Ambos conceptos son utilizados en una pluralidad de acepciones cuyos contornos son imprecisos y elásticos. Pero, en los usos más «reivindicadores», para llamarlos de algún modo, la demanda de participación es planteada en una tensión polémica contra la institución de la representación; la exigencia de deliberación es contrapuesta a la decisión por mayoría. Como si, por un lado, la representación no fuera otra cosa más que una medida para excluir a los ciudadanos de su participación en el proceso de decisión, el cual es percibido como usurpado y monopolizado por una clase política encerrada en sus propios privilegios; y, por el otro, como si la decisión mayoritaria fuera un medio para la imposición de una voluntad parcial, lesiva de la dignidad de las opiniones y de los intereses de todos. Estas interpretaciones unilateralmente negativas de los principios de representación y de mayoría — que flotan en el imaginario de varias culturas políticas «alternativas», y afloran también en el trasfondo de elaboraciones filosóficas — son, en parte, el fruto de una confusión (explicable e incluso justificada) entre las instituciones de la democracia y las distorsiones que éstas han sufrido en la práctica. Pero también, en parte, de una mala comprensión del patrimonio de técnicas de garantía que se ha acumulado en la experiencia histórica y teórica del constitucionalismo democrático. Consideradas en positivo, las ideas de participación y de deliberación evocan el modelo normativo de la democracia directa y persiguen el ideal del acuerdo unánime, modelo e ideal que son frecuentemente proyectados en el horizonte de una visión comunitaria de la colectividad política. No advirtiendo, por un lado, que de esta manera se ponen en riesgo dos de los valores irrenunciables de la cultura democrática moderna, el pluralismo y la dignidad del disenso individual; y descuidando, por el otro, que el paradigma de la democracia constitucional es de por sí abierto a, y requiere incluso integraciones y correcciones recíprocas entre instituciones de democracia representativa y de democracia directa, y entre decisiones tomadas por mayoría y por acuerdo (o compromiso) de *todas* la partes involucradas en el juego.

El principal equívoco que debe desmontarse es que la deliberación sea una instancia nueva, extraña a la naturaleza y a la historia de la democracia representativa fundada en el sufragio universal; o que, incluso, aquélla sea antitética a ésta y, por ello, indique un camino diverso. Esto puede creerlo sólo quien piensa que el verdadero fin de la democracia representativa sea la imposición de la voluntad de una mayoría. Pero ésta es una deformación de la democracia representativa. Por el contrario, la deliberación está en el alma del proceso de decisión democrática, de cualquier especie de democracia: directa o representativa, de los antiguos o de los modernos. ¿Qué significa exactamente «deliberar» como verbo de la democracia? Es preciso entender por deliberación la discusión que debe anteceder a toda decisión colegiada. Tanto la del conjunto de los electores, la ciudadanía, como la del colegio de los electos, el parlamento. El acto de la deliberación debe garantizar iguales oportunidades de valoración de todas las tesis y de todos los puntos de vista, y las mismas oportunidades de persuasión recíproca entre todos sus sostenedores. La discusión pública de los problemas

públicos, es decir, de los problemas que deberán resolverse con una decisión política, vinculante para todos, es una dimensión esencial del juego democrático. Es más, el mismo principio de igualdad democrática — que es la igualdad en los derechos de participar en el proceso decisorio, del cual el voto es solamente el momento culminante — requiere la confrontación pública equitativa y equilibrada entre todas las opiniones en todos los niveles: desde los niveles de base de la sociedad civil a los niveles de los órganos autorizados para tomar las decisiones últimas. Solamente a través de la confrontación pública, las opiniones y las preferencias individuales pueden cesar de ser meras idiosincrasias privadas. Pueden corregirse, remodelarse, converger, reagruparse, y de tal manera pueden constituir la fuente de decisiones ponderadas.

Pero la deliberación que debe preceder a la decisión política final requiere que la discusión sea inclusiva, no selectiva; y efectiva, no meramente casual y eventual. Esto es posible sólo si existe un colegio decisorio representativo de todas las orientaciones, reunido física y constantemente para ese fin, es decir, con el fin de intercambiar argumentaciones, de «parlamentar»: en el parlamento. En otras palabras, la decisión democrática requiere que deliberar — esto es, discutir para decidir — sea *la tarea institucional* de los miembros del colegio decisorio. Ahora bien, la representación tiene como fin, precisamente, volver posible y efectiva la deliberación. Y el sufragio universal es el medio democrático para crear la «*polis* deliberativa». Siempre y cuando se entienda bien que una elección democrática es propiamente tal no sólo si se respetan las reglas del juego (las cinco condiciones formales, más las cinco sustanciales), sino además, si es una elección de *representantes* (la onceava condición, intitucional): del parlamento, no del gobierno o de su jefe. El significado propiamente democrático del voto electoral no es el de conferir un «mandato para gobernar» a un ejecutivo o a su jefe — en este caso las elecciones serían una institución de por sí compatible con la tiranía de la mayoría, o la de un «jefe» sostenida por la mayoría: he aquí la «autocracia electiva» —; sino, por el contrario, el de expresar un «mandato para persuadir», dirigido por cada grupo de ciudadanos a sus propios representantes, un mandato para ser ejercido en el colegio supremo de la deliberación política, es decir, en el parlamento. Pero es preciso refrendar que este colegio *supremo* no es, no debe ser, el *único* lugar de la deliberación pública: el ciudadano democrático es tal no sólo en cuanto elector, sino que debe tener el poder — o sea, debe tener el derecho y la posibilidad objetiva y subjetiva — de participar en el proceso político de decisión en los diversos círculos de la discusión pública, la cual no se resuelve solamente en el máximo órgano político de decisión, es decir, en el parlamento.

Me detengo aquí. Me urgía transmitir algunas dudas a quienes tienden a contraponer la democracia representativa con la democracia deliberativa. Una democracia representativa no deliberativa está vacía, y corre el riesgo de degenerar en una oligarquía autocrática. Una democracia deliberativa no representativa está ciega y corre el riesgo de convertirse en una peligrosa ilusión.

7. Conclusión

He hablado de «condiciones» de la democracia en un sentido *lógico*. Pero el análisis que realizado nos lleva a interrogarnos sobre sus condiciones en sentido *clínico*. A mi juicio, son condiciones críticas, muy graves, presentes un poco en todos lados. Como sucede cuando se expande una pandemia. La patología infectiva que ha agredido a la democracia está en pleno desarrollo, y no da muestras de ceder. Esto no significa que no exista algún remedio. A menos que esta metáfora clínica sea insuficiente para dar a entender la gravedad del

problema. Si fuéramos inducidos a reconocer que se trata no ya de una infección, o de la invasión de parásitos voraces que consumen al organismo democrático desde dentro, sino de una mutación genética — como he advertido y como temo que esté ocurriendo — las perspectivas serían desesperanzadoras: una mutación es difícilmente reversible. Pero me resisto a creerlo así.

También por esa razón, prefiero abandonar las metáforas orgánicas para adoptar ahora una metáfora «artística». La democracia es un artificio humano. Una obra de arte, una arquitectura. Quizá la mejor obra del arte de la convivencia que el género humano haya proyectado, y realizado (bien o mal), y que ahora parece estar decidido a desfigurar. Hoy, en el mundo, la democracia se encuentra seriamente dañada: en las arquitecturas institucionales de los regímenes que seguimos llamando democráticos y en los registros mentales de los ciudadanos que vivimos en ellos. Es necesario restaurarla, tal como una obra de arte que ha sido vandalizada. En primer lugar, es necesario tratar de encerrar a los vándalos. Y se necesita combatir la mala educación de los ciudadanos. Si la democracia puede ser restaurada, la tarea de restituirle la dignidad del proyecto ideal debe ser perseguida ante todo ofreciendo a los ciudadanos, como decía Kant y como nos ha recordado Bobbio en múltiples ocasiones, «conceptos justos» (y no pretendo que los míos sean tales), acompañados de «buena voluntad». Los primeros son necesarios para reconocer con claridad la gravedad del daño que ha sufrido la democracia, sin indulgencias o autoengaños que nos consuelen; la segunda, para ponerle un remedio.